

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013**

=====

En Buniel, a 24 de julio de 2013. Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García.

**CONCEJALES:** Dña. Yolanda Antolín García

D. Ángel del Val García

Dña. María Ángeles Martínez Sagredo

Dña. Carolina López Quintana Cavia.

D. Juan Antonio Albillos Puente

D. José Daniel Fuente Pérez

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:  
ORDINARIA, DE 30 DE MAYO.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2013, se somete a la consideración municipal, quedando aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

**2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013. EXPOSICIÓN  
DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA  
DEL PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 24 DE JULIO DE 2013.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2013 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 24 de julio de 2013, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**3.- INFORME MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2013. DACIÓN DE  
CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2012 CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER TRIMESTRE 2013.**

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría-Intervención correspondiente al 2º trimestre de 2013 en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Corporación se da por enterada del contenido del informe.

#### **4.- REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO. DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL RD-LEY 8/2013.**

Se da cuenta de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades locales con problemas financieros:

Consta informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de julio de 2013 en el que se examina el contenido del RD mencionado en relación con los datos contables municipales a esa fecha, extrayendo las conclusiones que obran en el mismo, de las que se informa a la Corporación.

Con fecha 15 de julio consta certificado en el que se indica que *“a 31 de mayo no existen obligaciones pendientes de pago en el Ayuntamiento de Buniel que reúnan las condiciones exigidas en el Real Decreto 8/2013, de 28 de junio”*.

Recibidas instrucciones del Ministerio de Hacienda, según las cuales cuando el contenido del certificado hubiera de ser negativo, no era precisa la remisión de documentación alguna, no se ha efectuado ningún trámite.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA darse por enterado de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio.

#### **5.- SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL. PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD URBANÍSTICA MIRADOR DEL ARLANZÓN. QUEDA SOBRE LA MESA.**

A falta de una parte de la documentación, el asunto se deja sobre la mesa.

#### **6.- CN620(A). PROPUESTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL DEL TRAMO DE LA CN620(A) INCLUIDO EN EL SECTOR S-2 “CAMINILLO” DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con este punto:

*“El término municipal de Buniel se encuentra atravesado por la CN620(a).*

*La puesta en funcionamiento de la Autovía de Castilla (A-62) supuso en su momento la reordenación de accesos y enlaces a la misma desde la Carretera Nacional y determinó la cesión al Ayuntamiento en el año 1994 de la antigua travesía de la carretera a su paso por la localidad.*

*Existen, no obstante, otros tramos de la vía sobre los que, si bien han quedado fuera del trazado de la red general de carreteras, no se ha adoptado ninguna decisión formal, por lo que continúan formando parte del Patrimonio del Estado.*

*Este es el caso del tramo que atraviesa el actual Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-2 “Caminillo” definido en las Normas Urbanísticas Municipales vigentes, en desuso para tráfico rodado general y que en la práctica se ha venido utilizando como vial local de comunicación de acceso a equipamientos municipales y a tierras de cultivo. Se trata de una franja de terreno a la altura del P.K. 11+500 M.D., con una longitud de trescientos diez metros y medio (310,5 m) medidos en dirección Norte desde el entronque con el tramo cedido al Ayuntamiento en el año 1994, con un ancho pavimentado variable desde los 4,7 metros en la zona más cercana al punto inicial hasta los 6,5 en el extremo final, pasando por los 7,5 metros en el tramo medio.*

*Encontrándose en estos momentos en tramitación el planeamiento de desarrollo del Sector mencionado, por el Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental) y con ocasión de la emisión de preceptivos informes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de depurar la situación jurídica de la franja de terreno afectada.*

*En este estado de cosas, valoradas convenientemente las distintas posibilidades de actuación, se ha optado por la solicitud de cesión sin contraprestación por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Buniel del tramo afectado para su incorporación al viario municipal, solución viable jurídicamente y aparentemente de interés de ambas Administraciones.*

*De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**ÚNICO.-** *Dirigir al Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental) solicitud de cesión al Ayuntamiento de Buniel, gratuitamente y sin contraprestación, del tramo de la CN620(a) a su paso por el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-2 “Caminillo” definido en las Normas Urbanísticas Municipales de Buniel, para su incorporación al viario municipal.*

*La descripción del tramo responde al siguiente detalle: franja de terreno a la altura del P.K. 11+500 M.D., con una longitud de trescientos diez metros y medio (310,5 m) medidos en dirección Norte desde el entronque con el tramo cedido al Ayuntamiento en el año 1994, con un ancho pavimentado variable desde los 4,7 metros en el extremo inicial hasta los 6,5 en el extremo final, pasando por los 7,5 metros en el tramo medio.”*

Se dan a los concejales las aclaraciones que solicitan. A continuación se somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental) la cesión al Ayuntamiento de Buniel, gratuitamente y sin contraprestación, para su incorporación al viario municipal, del tramo de la CN620(a) a su paso por el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-2 “Caminillo” definido en las Normas Urbanísticas Municipales de Buniel, según la descripción de la propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde en la medida necesaria para la realización de las actuaciones que sean precisas en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

## **7.- COTO DE CAZA. DECISIONES A ADOPTAR.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 130, de 11 de julio de 2013, de

Anuncio del Club Deportivo de Cazadores de Buniel de exposición pública de propietarios de fincas en el término municipal a los que por desconocido, resultar ignorado el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese conseguido llevar a cabo, a efectos de alegaciones para oponerse a la inclusión de sus fincas en el Coto que se pretende constituir.

Explica que el Ayuntamiento no figura en la relación de propietarios incluidos en el anuncio (sí aparece, por el contrario, la Masa Común, de propiedad igualmente municipal). No consta, sin embargo, solicitud formal de cesión del aprovechamiento cinegético dirigida a esta Administración.

El Anuncio adolece además de defectos formales: no se indica dirección a la que dirigir las eventuales alegaciones o negativas por escrito. No se ha localizado el Club Deportivo de Cazadores de Buniel entre las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones.

El Ayuntamiento de Buniel es propietario, salvo error u omisión, de 115,5 Hectáreas de fincas rústicas, bienes de naturaleza patrimonial que podrían incorporarse a la superficie del Coto de Caza (incluye las denominadas Masa Común, que en el 2006 pasaron a propiedad municipal).

El Sr. Alcalde desea conocer la postura de los concejales en relación con una eventual cesión del aprovechamiento de las fincas municipales.

El concejal D. Juan Antonio Albillos Puente, miembro del Club promotor de la constitución del Coto y presente en la sesión, ofrece algunas explicaciones sobre el procedimiento seguido y aclara que el domicilio que se ha fijado para la Entidad es el suyo propio.

Se suscita debate sobre el tema y finalmente se somete a votación la posibilidad de ceder el aprovechamiento cinegético de las parcelas municipales, con el siguiente resultado:

Abstención del Sr. Albillos Puente, por su condición de interesado directo en el asunto

Votos a favor: D. Roberto Roque García y D. Ángel del Val García.

Votos en contra: Dña. Yolanda Antolín García, Dña. María de los Ángeles Martínez Sagredo, Dña. Carolina López- Quintana Cavia, D. Daniel Fuente Pérez.

De acuerdo con lo anterior, el Sr. Alcalde proclama que, por mayoría de votos, el Pleno de la Corporación **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** No ceder el aprovechamiento cinegético de las parcelas municipales al Club Deportivo de Cazadores de Buniel.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al Club Deportivo de Cazadores de Buniel al domicilio facilitado, a los efectos oportunos de exclusión de las parcelas municipales del Coto de Caza a formar, indicándole que el acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo puede interponer los siguientes recursos:

*.- (Potestativamente) **Reposición:** ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.*

*.- (Directamente) **Contencioso-administrativo:** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.*

*Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.*

*- Revisión: ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*- Cualquier otro que estime oportuno.*

## **8.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 31 de mayo de 2013, por la que se declara válida la licitación y se adjudica el contrato para la enajenación de aprovechamientos forestales de la Parcela 5.370 del Polígono 501 de Buniel a la empresa Maderas Anadón, S.A.U. por el precio ofertado de 25.488,75 euros + IVA.
2. Resolución de 31 de mayo de 2013, de altas en el Padrón de Habitantes.
3. Resolución de 4 de junio de 2013, por la que se anula la liquidación incorrectamente practicada en recibo de agua a nombre de María Rosario Rodríguez Iglesias y se realiza nueva liquidación.
4. Resolución de 5 de junio de 2013 por la que se aprueba el gasto correspondiente a las obras de construcción de fuente-abrevadero en Las Eras con cargo a la aplicación presupuestaria 161.609.00 del presupuesto vigente, dotada inicialmente en el expediente 03/13 de modificación aprobado en sesión de 30 de mayo con un importe de quince mil (15.000,00) euros y se aprueba la factura 166, de 24 de mayo de 2013, expedida por Excavaciones y Construcciones Avelino Díez Celis, por importe de diez mil setenta y cinco con noventa y un (10.075,91) euros.
5. Resolución de 13 de junio de 2013 por la que se concede a Construcciones Calidad, S.L. licencia para realizar las obras de reparación de cubierta de inmuebles sitos en calle Marqués, 11 y 13, y se liquida el ICIO correspondiente.
6. Resolución de 13 de junio de 2013, por la que se concede a M<sup>a</sup> Teresa Alonso Sobrino licencia para realizar las obras de sustitución de césped por baldosa en Merendero sito en Cornavallar, 26, junto con el ICIO correspondiente.
7. Resolución de 14 de junio de 2013, de aprobación de Memoria Valorada redactada por el técnico D. Jesús Echevarría González con la denominación de “*Acondicionamiento de viales*” en Buniel, por importe de treinta y nueve mil seiscientos veintiséis con treinta y seis (39.626,36) euros, obras incluidas en el Plan de Cooperación 2013 de los Planes Provinciales.
8. Resolución de 16 de junio de 2013, por la que se autoriza devolución de aval prestado por Banco Popular Español, S.A., por importe de 1.333,11 euros, a favor de Iberdrola para responder ante el Ayuntamiento de posibles daños sobre el dominio público municipal por la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de “*Reforma de L.A.M.T. Villalbilla desde la S.T.R. Villalonquénjar y derivaciones afectadas entre el apoyo 85 (TM Villalbilla) y 167 (TM Buniel), con entrada y salida en la S.T.R. Buniel*”.

9. Resolución de 17 de junio de 2013, dictada en el curso de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, por la que se requiere a Dña. Isabel Martínez Cifuentes, en calidad de propietaria de la parcela y promotor de las obras, para que en el plazo de tres meses y a la vista del carácter legalizable de la actuación, solicite la correspondiente licencia urbanística en el Ayuntamiento de Buniel, presentando a tal efecto el proyecto técnico debidamente corregido, manteniendo la paralización de las obras se mantiene hasta que la licencia sea, en su caso, otorgada.
10. Resolución de 19 de junio de 2013, por la que se autoriza la devolución a Maderas Anadón, S.A.U. de la garantía provisional constituida en el expediente de enajenación de aprovechamientos forestales existentes en la Parcela 5.370 del Polígono 501 de Buniel, una vez prestada la garantía definitiva en el mismo.
11. Resolución de 19 de junio de 2013 por la que se liquida el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a José Antonio Silva Zorrilla y cinco más, por enajenación de Inmueble sito en Calle Sagrado Corazón de Jesús.
12. Resolución de 24 de junio de 2013, de altas en Padrón de Habitantes.
13. Resolución de 26 de junio de 2013, por la que se aprueba el expediente 04/13 de modificación de créditos en el Presupuesto 2013, para dar cobertura a la subvención incondicionada de la JCYL por importe de 8.542,00 €, mediante Generación de Créditos en tres aplicaciones presupuestarias: Caudalímetro (3.000,00 €), Caldera Consultorio Médico (2.000,00 €) y Personal Laboral Temporal (3.542,00 €)
14. Resolución de 26 de junio de 2013, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
15. Resolución de 26 de junio de 2013, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
16. Resolución de 3 de julio de 2013, de baja de oficio en el Padrón por inscripción indebida, previo informe del Consejo de Empadronamiento.
17. Resolución de 5 de julio de 2013, por la que se ordena como medida cautelar el corte inmediato de oficio por el Ayuntamiento y con los medios propios de la parte de las ramas que afecta al dominio público y que por su envergadura pueden suponer un peligro para viandantes y vehículos, en inmueble sito en calle Estudiantes, 2.
18. Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se autoriza la devolución del Aval de Iberaval, por importe 2.457,63 €, a favor de Fedesa, S.L. en su condición de contratista adjudicatario de las obras incluidas en la Separata Primera del "*Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta y reparación de contrafuertes de la Iglesia Parroquial de Santa María de Buniel*", redactado Arquitecto Bernardo Rodríguez Villaescusa, una vez cumplido el plazo de garantía y previo informe favorable del director de las obras.
19. Resolución de 10 de julio de 2013, por la que se da por cumplimentado el trámite de comunicación ambiental realizado por D. Juan Antonio Albillos Puente para la tenencia de corral doméstico en calle Sagrado Corazón de Jesús, 23 de Buniel.
20. Resolución de 10 de julio de 2013, por la que se concede a Manuel Blanco Vicario licencia para realizar obras de cubrición de estructura metálica

existente en la parte delantera de inmueble sito en calle Los Olmos, 8, junto con la liquidación del ICIO.

21. Resolución De 12 de julio de 2013, por la que se autoriza la baja del servicio de agua y alcantarillado al inmueble sito en calle los Huertos, 16.

22. Resolución de 18 de julio de 2013 por la que se liquida el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a HERTOM, S.L., por enajenación de Inmueble sito en Travesía del Rollo.

23. Resolución de 18 de julio de 2013 por la que se liquida el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a HIDROMAT, S.L., por enajenación de Inmueble sito en Los Huertos

24. Resolución de 23 de julio de 2013 por la que se concede a Ángel del Val Melgosa licencia para realizar obras de reparación de techo de bodega sita en calle Pradillo, 5 y se liquida el ICIO correspondiente.

La Corporación se da por enterada.

Se informa asimismo de las siguientes cuestiones:

**Caudalímetro.-** El Sr. Alcalde informa de que, teniendo en cuenta el interés en llevar un riguroso y adecuado control de los consumos de agua y visto que el caudalímetro instalado no recoge la derivación del depósito hacia los merenderos y que además su ubicación actual al inicio del casco urbano está dejando sin seguimiento un importante tramo de red, se ha reubicado el caudalímetro actual hasta la salida del depósito y colocado uno nuevo para la línea de los merenderos

La Corporación se da por enterada.

## **9.- MOCIONES PRESENTADAS POR UPyD.**

### **1.- Obligatoriedad de fianza por el valor del desescombro y limpieza de calles, previa a la consecución de licencias de obras.**

El concejal expone su preocupación por el tema del depósito incontrolado de escombros derivados de obras.

Se informa a la Corporación de que el tema de residuos tiene normativa propia: *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Hay que distinguir cuando el promotor es el Ayuntamiento de cuando lo es un particular.

En el primer caso, no hay licencia de obra y el responsable es el Ayuntamiento. El proyecto de obra deberá prever el tratamiento de los residuos y el contratista cumplirlo. La fianza será la exigida como garantía definitiva en el contrato.

En el caso de licencias particulares de obra mayor, la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que el solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de

uso de suelo habilitados por la licencia. Esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas para obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados.

El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto y se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Esta fianza es en todo caso diferente de la que se exige por Ordenanza Municipal por los eventuales daños que se causen al dominio público local, fijada en un 2% del presupuesto de la obra.

## **2.- Inversiones Presupuesto 2014.**

El concejal expone su propuesta de que las inversiones que tengan intención de incluirse en el Presupuesto del próximo ejercicio se expongan al público para presentación de alternativas y sugerencias.

El sentir general es que este planteamiento podría ser fuente de conflictos y alargaría los procesos de toma de decisiones, concluyendo que la Corporación ha sido precisamente elegida por los vecinos para realizar esos cometidos.

## **3.- Reducción jornada del operario municipal y contratación durante el invierno del Albañil actualmente en régimen de contratación temporal.**

El concejal explica que la propuesta tiene fundamento en su apreciación de que el operario municipal no realiza un aprovechamiento eficiente del tiempo de trabajo, cosa que sí observa, por el contrario, en el Albañil contratado temporalmente.

Por Secretaría-Intervención se informa a los presentes de que el personal municipal (sea funcionario o laboral) debe pasar por un proceso de selección de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. En este orden de cosas, las contrataciones temporales que se realizan a través del ECYL solo tienen validez en el marco de las Subvenciones de la JCYL.

La plaza de Operario de Servicios del Ayuntamiento fue cubierta en propiedad en el año 2009 tras el pertinente proceso selectivo, según las bases en su momento aprobadas y para un puesto a jornada completa. La modificación propuesta no se puede realizar sin una revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, amortización, si procediese, del puesto, indemnizaciones, en su caso...

El Sr. Fuente Pérez interviene nuevamente para manifestar que, teniendo en cuenta las aclaraciones ofrecidas, reitera la propuesta ya formulada en otro momento de imponer jornada partida al trabajador municipal, por cuanto asegura que el horario actual no se cumple adecuadamente.



Dña. Carolina López- Quintana considera que la organización del trabajo pasaría por exigir el cumplimiento de objetivos y no exclusivamente por el control de horarios.

No se hacen más observaciones.

**4.- Plan programado de mantenimiento de infraestructuras, agua y luz, para evitar sobrecostes por derroches o pérdidas de agua. Plan de limpieza anual, con dos limpiezas generales anuales y mantenimiento programado de calles.**

El concejal expone las líneas generales de la propuesta, que es considerada adecuada.

Añade, no obstante, el Alcalde que el Ayuntamiento lleva un riguroso control de los consumos de agua y que, tal y como se ha explicado anteriormente, se ha reubicado el caudalímetro desde el inicio del casco urbano donde estaba situado hasta la salida del depósito para controlar eventuales pérdidas en el tramo de red que quedaba sin seguimiento y se ha instalado uno nuevo para la línea de los merenderos.

**5.- Plan de repoblación forestal quinquenal.**

Expuesta la propuesta, no se hacen observaciones.

**6.- Estudio de la recaudación por el concepto de agua y, si procede, reducción del precio de la misma a los sectores más desfavorecidos de la población y a los de menor consumo.**

A la propuesta del concejal el Alcalde responde que, como ya se comentara cuando se modificó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, cuando hubiese transcurrido un año desde la puesta en marcha de las nuevas tarifas, se procedería a la revisión de las mismas.

Las tarifas aprobadas en octubre de 2012 entraron en vigor en el primer semestre de 2013, por lo que comenzarán a aplicarse en el Padrón tributario que se está elaborando en estos momentos, no pudiendo todavía precisarse el impacto sobre el mismo.

Tampoco la Mancomunidad “Campos de Muñó” ha pasado a fecha de hoy factura alguna que permita comprobar los costes reales del servicio.

Se informa, además, de que la bonificación a sectores concretos de población no tiene cobertura legal y que la propia estructura de las tarifas prevé el precio del m<sup>3</sup> en función de tramos de consumo.

**7.- Reducción IBI a las familias con todos sus integrantes en paro o, en su defecto, fraccionamiento de pago.**

A la vista de la propuesta, se informa a la Corporación de que las Ordenanzas Fiscales municipales solo pueden recoger las bonificaciones que estén legalmente previstas no siendo uno de los supuestos legales la reducción de la cuota del IBI a familiar con todos sus integrantes en paro.

El fraccionamiento del pago, por su parte, es una opción que el interesado tiene a su disposición solicitándolo al Servicio de Recaudación de la DPB, en quien el Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria y recaudatoria del mismo.

Se indica, asimismo, que se está estudiando la posibilidad de incluir en la Ordenanza algún tipo de bonificación y que, a la vista de su repercusión y viabilidad, se someterá a la consideración del Pleno.

#### **8.- Plan de Emergencias con señalamiento de guardias**

Atendiendo a esta petición ya realizada por el concejal en alguna sesión anterior, se procedió en su momento a realizar un documento con información general de interés para todos los miembros de la Corporación, que se distribuirá oportunamente.

No obstante la Alcaldía, teniendo en cuenta que cuando abandona el término municipal deja oportunamente informado al Teniente de Alcalde que corresponda, no considera necesario habilitar ningún protocolo excepcional ni fijar un calendario de guardias entre concejales.

#### **9.- Señalización de las calles.**

El Sr. Alcalde explica que, una vez que entró en vigor la Ordenanza Reguladora del Tráfico, es consciente de que están pendientes de colocar la señalización vertical y horizontal de las calles que se mencionaron expresamente en la misma.

#### **10.- Concurso de embellecimiento viviendas con ocasión de las Fiestas Patronales.**

Dirigiendo el concejal esta propuesta a la concejala delegada de Festejos, Dña. Yolanda Antolín García, considera ésta que todas las iniciativas son buenas siempre que sean acogidas con interés por la gente y haya voluntad de participar. Añade que sería conveniente hablar con las Asociaciones Vecinales para conocer su disposición.

#### **10- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA